

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA

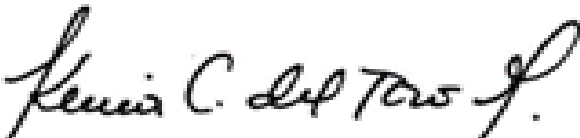


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CREDITO
ARTÍCULO 110 Y NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 446 DEL C.G. DEL P.

	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	13001-41-05-003-2016-00420-00	EJECUTIVO A CONTINUACION	JUAN CARDENAS TOLEDO	COLPENSIONES
2	13001-41-05-003-2023-00082-00	EJECUTIVO A CONTINUACION	ERMINSUL RAFAEL BALLESTAS EDNA	SAMUEL CRIALES PEREZ
3	13001-41-05-003-2022-00180-00	EJECUTIVO A CONTINUACION	VICTOR PALENCIA CASTELLÓN	METROCAR S.A.
4	13001-41-05-003-2023-00217-00	EJECUTIVO A CONTINUACION	HUMBERTO NARVAEZ GUZMAN	COLPENSIONES

DE CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 446 DEL C.G. DEL P., EN CONCORDANCIA CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 110 IBÍDEM, HOY, OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2023, SE SURTE ESTE TRASLADO EN EL MICROSIPIO DEL JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA – BOLÍVAR, EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, POR LO CUAL SE MANTENDRÁ LA PRESENTE LISTA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR UN (1) DÍA, DE MANERA QUE EL TRASLADO EMPEZARÁ A CORRER DESDE EL DÍA SIGUIENTE Y POR TANTO, VENCE EL CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2023.


KENIA CAROLINA DEL TORO MEJIA
SECRETARIA